



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**RESOLUCION DE CONCEJO N° 162**  
**Expediente N° 2038-01**  
**Miraflores, 31 OCT. 2002**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO:**

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Octubre del 2002, visto el Recurso de Apelación interpuesto por don Freddy Rojas Huarancca contra la Resolución de Alcaldía N° 0673 de fecha 20 de Mayo del 2002 de fojas 210 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0673, de fecha 20 de mayo del 2002 (Fojas 210), se resolvió declarar Improcedente el escrito de fecha 27 de noviembre del 2001, interpuesto por don Freddy Rojas Huarancca, sobre las Multas Nos. 42298, girada por desacato a la orden de clausura; 42662, girada por desacato a la orden de clausura; 43617, girada por abrir el establecimiento sin el respectivo Certificado de Autorización Municipal; 45426, girada por ampliar o cambiar el giro sin la respectiva autorización municipal y 42650, girada por desacato a la orden de clausura;

Que, mediante escrito ingresado con fecha 29 de mayo del 2002 (Fojas 212-213), el recurrente interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 0673, de fecha 20 de mayo del 2002, solicitando se proceda a la eliminación de las multas, materia del proceso, por no poderse declarar extemporánea una petición formulada dentro del plazo de ley;

Que, en el escrito presentado por el recurrente, se manifiesta que la Resolución materia de la apelación no se ajusta a la verdad, cuando afirma "que el recurrente ha interpuesto recurso de reconsideración con fecha 27 de noviembre del 2001, en forma extemporánea", al haberse omitido y no tenido en cuenta su escrito de fecha 31 de enero del 2001;

Que, asimismo el recurrente manifiesta que la Resolución N° 4405, de fecha 15 de setiembre del 2001, declaró fundado su reclamación, respecto de las multas, pues partiendo de la primera multa que se le impone, precisamente contaba con Licencia Provisional de Funcionamiento;

Que, al respecto cabe manifestar que mediante la Resolución de Alcaldía N° 4405, de fecha 15 de setiembre del 2001 (Fojas 119), se declaró Fundada la reclamación formulada por el recurrente, contra la Multa N° 42298 y se encargó a la Sub-Dirección \*de Recaudación dejar sin efecto la citada multa, quebrándola e incinerándola conforme a ley;



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que, mediante informe de la Sub-Dirección de Recaudación Ordinaria (Fojas 195), se manifiesta que la Policía Municipal detectó una serie de infracciones cometidas por el recurrente, entre las que figuraba la multa quebrada, motivo por el cual, se procedió a cursar las Notificaciones;

Que, las notificaciones antes señaladas tienen mérito y eficacia probatoria, toda vez que han sido generadas con arreglo a ley por la Policía Municipal, en ejercicio de sus funciones al haber constatado las infracciones, en ellas expresadas;

Que, a Fojas 227 obra el informe de la Unidad de Recaudación Ordinaria en el que informa que la Multa N° 42298 se encuentra depurada en mérito a la Resolución N° 4405-RAM 01 y las Multas Nos. 42650, 42662, 43617 y 45426, se hallan en proceso de cobranza coactiva;

Que, no habiéndose enervado con medio probatorio idóneo la comisión de las infracciones, se concluye que el Recurso de Apelación formulado no resulta amparable;

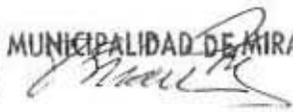
Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el Dictamen N° 160/Octubre-02-MM/CLR y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo por **MAYORÍA** ;

**RESOLVIÓ:**

**Primero :** Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación, interpuesto a Fojas 212-213 de fecha 29 de mayo del 2002 por don Freddy Rojas Huaranca contra la Resolución de Alcaldía N° 0673, de fecha 20 de mayo del 2002 (Fojas 210).

**Segundo :** Encargar a la Unidad de Ejecución Coactiva proseguir con el cobro coactivo de las Multas Nos. 42662, girada por desacato a la orden de clausura; 43617, girada por abrir el establecimiento sin el respectivo Certificado de Autorización Municipal; 45426, girada por ampliar o cambiar el giro sin la respectiva autorización municipal y 42650, girada por desacato a la orden de clausura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
Dr. GERMAN KRUGER ESPANTOSO  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
PILAR REVOLLAR ROCCA  
Secretaría General